



**AUTO 001 DEL 24 DE ENERO DE 2022**  
**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE**  
**COBRO COACTIVO 001 DE 2020.**

San José de Cúcuta, 024 de enero de 2022

Ref. Proceso Coactivo Radicado 001 de 2020  
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander  
Demandado: **JESUS DAVID QUIÑONEZ TRIGOS**  
Cédula de Ciudadanía: 1.065.889.485

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, mas las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 15 de octubre del 2019 proferida pro el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta en Oralidad, del 15 de octubre de 2019, periodo de la liquidación comprendido entre el 11 de marzo del 2020 al 31 de enero del 2022.

Valor de la Sentencia: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$654.696).

La suma de capital adeudado es SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$654.696), e intereses liquidados, por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$176.079), con corte a 31 de enero de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$830.775).

Costos del proceso, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$396.000).

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**



### Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 15 de octubre de 2019

Liquidación:

Valor capital:	\$654.696
Valor intereses Moratorios	\$176.079
Valor total del crédito	\$830.775
Costos del proceso	\$396.000

Liquidación:

Valor total del crédito:	\$830.775
Costos del proceso	\$396.000

Valor total de la liquidación \$1.226.775

Valor total de la liquidación UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.226.775).

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,

**ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E. galvis.

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**